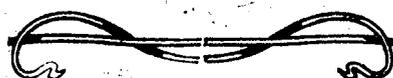


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 337

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1932



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

478

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2371

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Ceuta y cumpliendo órdenes de la Audiencia Provincial de Cádiz librada en la causa 28 de 1924 sobre adulterio seguida y sentenciada contra doña Lucía Sánchez Vía y don Isaac Bentolila Benhamú se hace saber a cuantas autoridades se les interesó la prisión de dichos condenados, que ha quedado sin efecto la aludida sentencia y por tanto las órdenes de prisión contra los mismos dirigidas por aplicación de los preceptos del Código Penal vigente.

Ceuta 19 de diciembre de 1932.

El Secretario,  
José Anaya

2373

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan Fernández Martínez, hijo de José y Manuela, de 23 años de edad, soltero, de profesión escribiente, natural de San Fernando (Cádiz), domiciliado últimamente en la Plaza Alfau número diez, tercero; comparecerá ante este Juzgado municipal el día 30 del actual a las cuatro de su tarde a celebrar el juicio número 1208 de 1932, seguido contra el mismo por vejación a agentes de la autoridad, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 7 de diciembre de 1932.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2374

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Dolores Moreno cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en calle Antioco (Patio Romero), comparecerá ante este Juzgado municipal el día 30 del actual a las cuatro a celebrar el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos con el número 1235 de 1932, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 17 de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2372

## Juzgado de Partido de Tetuán

### REQUISITORIA

*Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.*

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gómez Rodríguez, vecino que fué de Ceuta, hijo de Manuel y de Elvira, natural de La Coruña, de 21 años de edad, estado soltero y profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 426 del año 1932 que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel

de esta capital dándome cuenta de haberlo efectuado.

Dado en Tetuán a 15 de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia,  
José Soler

El Secretario Judicial,  
Jaime Fernández

2376

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciante Dolores Palma Cañestro, hija de Miguel y de Dolores, natural de Ronda, de 46 años, domiciliada últimamente en calle Soberanía Nacional 3, comparecerá ante este Juzgado municipal el día 30 del actual a las 4 a celebrar el juicio 1256 de 1932, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 19 de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José Lopez

2378

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Gijón Garbi por escándalo con el número 1194 de 1932 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. Ceuta 19 de diciembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Cándido Gijón Garbi. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Cándido Gijón Garbi, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Notificándose a la presente al condenado por

por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López.

2377

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ali Ben Said Aixa por amenazas con el número 1185 de 1932 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. —Ceuta 10 de diciembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Ali Ben Said Aixa. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ali Ben Said Aixa a la pena de treinta pesetas de multa y costas de oficio por ser moro.

Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
Juan Avila.

2375

## Juzgado de Partido de Tetuán

### REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el nú-

mero segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Salomón Kessus, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Mimon y de (se desconoce), natural de Tánger, de unos veintitrés años de edad, estado soltero y profesión empleado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario 411 del año 1932 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 14 de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

José Soler

El Secretario Judicial  
Jaime Fernández

2381

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

En el incidente de pobreza promovido en este Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, por Carmen Almagro González, se ha dictado la siguiente Providencia del Juez Sr. Vacas:

Ceuta a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Los anteriores oficio y certificaciones a los autos de su razón; y proveyendo a la demanda de pobreza, se admite la formulada por doña Carmen Almagro González, presentada por el procurador don Everardo Barroso, de oficio; y se confiere traslado de la misma al demandado Francisco Fernández Dichiana, de ignorado paradero y al abogado del Estado, para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de quince días, emplazándolos en forma, fijándose edictos en los sitios públicos del Juzgado y ciudad, e insertándose en el «Boletín de Ceuta», Cádiz y en la «Gaceta de Madrid», para lo que se acompañarán los edictos y oficios, con lo necesario; y exhorto al Juzgado de Cádiz, para el emplazamiento del segundo; y ténganse en cuenta—

para su oportunidad — las manifestaciones del primer otro sí.—Lo acordó y firma S. S. de que doy fé.—Vacas.—Ante mí: José Rodríguez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Francisco Fernández, de ignorado paradero, se extiende la presente con los requisitos de la ley, a insertar en la «Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial de Ceuta», y la firmo en Ceuta a veintitrés de Diciembre de 1932.

El Secretario,  
José Rodríguez.

Antonio Vacas.

2382

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

En virtud del presente, se sacan a pública subasta por segunda vez, las participaciones de fincas que se dirán, en juicio sumario del artículo 151 de la Ley Hipotecaria de don Abraham Taurel Taurel, contra don Antonio Caliani Jiménez, en cobro de 2.500 pesetas de principal, intereses del diez por ciento, desde 25 de abril último, y costas; pero cuyo remate se ha fijado el día 31 de enero próximo, a las 12, en éste Juzgado, habiéndose pactado en la escritura de hipoteca, que el tipo para la subasta de las dos participaciones de finca, es el de 3.410 pesetas, siendo ésta segunda subasta por el tipo de 75 por ciento de la primera, advirtiéndose a los postores, que para tomar parte en el remate, han de consignar previamente en Secretaría, con el establecimiento legal el diez por ciento al menos del tipo de subasta: Fincas.—Una participación de 1.310 pesetas en pleno dominio y otra de 1.345 en nuda propiedad, pertenecientes al deudor, en el valor total de 20.000 pesetas que le corresponde proindiviso con sus hermanos Juan, Francisco, José y Alfredo, en la casa cita en Ceuta, Soberanía Nacional 105, llamada (José Luis de Torres), que linda por derecha entrando, con la misma calle, izquierda con huerta, hoy de don Antonio Díaz Benso, y espaldas callejón del Lobo; su aérea superficial mide 968 metros 72 centímetros cuadrados.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta, caso constante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán sub-

sistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ceuta veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
José Rodríguez.

Antonio M. Vacas.

2379

## Juzgado Municipal de Ceuta EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Vicente López por vejación en el número 1165 de 1932, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta diez y nueve de Diciembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presen es diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Manuel Vicente López: Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Manuel Vicente López a la pena de cuarenta pesetas de multa y al pago de las costas sufriendo el apremio personal correspondiente.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Secretario,  
José López.

El Juez,  
Francisco de Caveda

2380

## Juzgado Municipal de Ceuta EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alberto Marcuchi y

María Paz por escándalo con el número 1093 de 1923, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta, diez y nueve de Diciembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Alberto Marcuchi y María Paz Rodríguez: Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Marcuchi y a María Paz Rodríguez a la pena de diez pesetas de multa y reprensión a cada uno y a ambos al pago de las costas.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez,

Francisco de Caveda

El Secretario,

José López,

2383

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Vacas por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 15 de octubre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra la denunciada Antonia Vacas Chito. Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Vacas Chito a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Notificándose la presente a la condenada por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a la condenada expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez,

Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López

2384

## Juzgado de Partido de Tetuán

### EDICTO

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente se deja sin efecto la busca y captura que se tenía interesada en el BOLETIN OFICIAL de Ceuta, del procesado Salomón Kessús, de unos 23 años de edad, soltero, empleado, toda vez que éste ha sido habido y se encuentra en la cárcel de Tánger, sumario número 411 de 1932, sobre esta.

Tetuán 25 de diciembre de 1932.

El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia,

José Soler

El Secretario Judicial,  
Jaime Fernández.

2385

## Juzgado de Partido de Tetuán

### REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Lara Jiménez, vecino que fué de Ceuta, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Algeciras, de diez y ocho años de edad, estado soltero y profesión chofer, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 348 del año 1931 que contra el mismo instruyo por el delito de imprudencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 21 de diciembre de 1932.

José Soler

El Secretario Judicial,  
Jaime Fernández

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.**

## **SUSCRIPCION**

**Un mes: DOS pesetas.**